

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS**

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU), afectando artículo 8,.B), con la inclusión de un nuevo tipo en el apartado B.1 y la modificación de la cuota del apartado B.3, con la siguiente redacción:

Artículo 8º. Cuota íntegra y tarifas

B	LA DISCIPLINA URBANÍSTICA	
B. 1)	OBRAS MAYORES, OBRAS MENORES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, ADAPTACIÓN DE LOCALES, REFORMAS INTERIORES DE VIVIENDAS, EJECUCIÓN DE PISCINAS. LAS OBRAS ANTERIORMENTE INDICADAS, CUANDO SU COSTE SEA SUPERIOR A 400.000.-€	B.I. X 2,40% (MÍNIMO 60,10€) B.I . X 4%
B. 3)	LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN	B.I . X 1,5%

En Benalmádena, a 15 de Junio de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García